ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO A ASPIRACIONES DE DIRECTOR/A DE POLO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL – UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY.

1 PERFIL DEL CARGO

I IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación	Director/a de Polo de Educación Tecnológica
Escalafón	H
Depende de:	Dirección Técnica de Gestión Educativa
Carga Horaria:	40 o 48 horas semanales de labor con asistencia diaria y dedicación a la orden.
Radicación:	Polos Educativos de Educación Tecnológica
Remuneración:	Se abonará según la categoría de Director de Polo. En ningún caso se abonará viáticos.

II OBJETIVO DE LA FUNCIÓN

La Dirección General de Educación Técnico Profesional – UTU, impulsa el fortalecimiento de la Educación Terciaria Tecnológica como una política estratégica orientada a ampliar las oportunidades de formación, promover la innovación y contribuir al desarrollo sostenible de los territorios.

En este marco, los Polos de Educación Tecnológica se constituyen como instituciones de referencia para la educación superior tecnológica, integrando las funciones de enseñanza, investigación aplicada, extensión y vinculación con el medio. Su propósito es generar capacidades para el desarrollo territorial mediante una estrecha articulación con los sectores productivos, las instituciones de educación superior, los gobiernos departamentales y los distintos actores sociales que conforman los ecosistemas regionales de innovación.

Organizados en una Red Nacional de Polos de Educación Tecnológica, estos centros



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

promueven una gestión académica colaborativa, el intercambio de capacidades entre instituciones y la construcción de respuestas educativas pertinentes a las demandas del país, favoreciendo la democratización del acceso a la educación superior y el fortalecimiento de las trayectorias formativas.

En este contexto, el Director o la Directora de Polo desempeña un rol estratégico de liderazgo académico e institucional, siendo responsable de conducir el Proyecto Educativo del Polo, impulsar procesos de mejora e innovación, fortalecer el trabajo en red y promover la articulación entre la formación técnica y tecnológica, la investigación aplicada, la extensión y el desarrollo productivo y social del territorio.

El presente llamado tiene por finalidad conformar un registro de aspirantes para desempeñar la función de Director/a de Polo de Educación Tecnológica, convocando a profesionales con sólida trayectoria académica, capacidad de liderazgo y experiencia en gestión educativa, comprometidos con el desarrollo de una educación superior tecnológica de calidad, pertinente, inclusiva y con fuerte anclaje territorial.

III FUNCIONES

El Director o la Directora del Polo de Educación Tecnológica es el responsable de conducir el proyecto académico e institucional del Centro, estimular el trabajo en red de los centros de UTU en la región, promoviendo una gestión orientada a la calidad educativa, la innovación, el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la Red de Polos de Educación Tecnológica.

En el ejercicio de sus funciones están definidas a continuación:

1. Liderazgo académico e institucional

- Conducir el Proyecto Educativo del Polo (PEP), asegurando su alineación con las políticas de la institución DGETP-UTU.
- Definir las líneas estratégicas de desarrollo del Polo, integrando las funciones de enseñanza, investigación aplicada, extensión y vinculación con el medio.
- Promover una cultura institucional basada en la innovación, la mejora continua, la calidad académica y el trabajo colaborativo.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

2. Planificación, gestión y evaluación

- Elaborar, implementar y monitorear el Proyecto Educativo del Polo a través de los Planes Operativos Anuales (POA) de gestión y desarrollo académico.
- Implementar mecanismos de evaluación y mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de vinculación con el territorio, incorporando el aporte de los nodos de innovación.
- Elaborar informes de gestión y rendición de cuentas de acuerdo con la normativa vigente.

3. Gestión académica

- Garantizar el adecuado desarrollo de las carreras y propuestas formativas del Polo.
- Analizar, evaluar y proponer la oferta educativa en función de las necesidades del territorio y las prioridades institucionales.
- Promover la innovación curricular, la formación permanente y la incorporación de nuevas modalidades educativas (por ejemplo, UTUDUAL, Acreditación de Saberes, Educación virtual y otros dispositivos institucionales).
- Realizar acciones que permitan potenciar la Coordinación Académica y de Vida Estudiantil del Polo, garantizando el funcionamiento y desarrollo de dicho espacio.
- Incentivar el trabajo en red de los centros educativos de su región o departamento.

4. Desarrollo estudiantil y acompañamiento a las trayectorias

- Promover una cultura institucional centrada en el estudiante, favoreciendo su integración, participación y desarrollo académico, profesional y ciudadano.
- Promover acciones de orientación académica, tutorías y acompañamiento, en coordinación con los equipos institucionales y las áreas competentes.
- Favorecer la participación de los estudiantes en proyectos de investigación aplicada, innovación, extensión, internacionalización, emprendimiento y actividades de vinculación con el medio.
- Impulsar iniciativas orientadas al bienestar estudiantil, la inclusión, la accesibilidad y la igualdad de oportunidades.



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Promover el relacionamiento con egresados, fortaleciendo su participación en actividades académicas, procesos de mejora institucional y acciones de inserción laboral y formación permanente.

5. Investigación aplicada, extensión e innovación

- Promover el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica vinculados a las áreas de especialización del Polo.
- Impulsar actividades de extensión que fortalezcan el vínculo entre la institución y la comunidad.
- Favorecer la participación de docentes y estudiantes en proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento enmarcados en los Nodos de Innovación.
- Realizar acciones que permitan potenciar la Coordinación Investigación, Extensión y Vinculación con el medio, garantizando el funcionamiento y desarrollo de dicho espacio.
- Realizar acciones que potencien la innovación en procesos y productos gestionando la interinstitucionalidad y los nodos de innovación.

6. Desarrollo territorial y vinculación con el entorno

- Fortalecer la articulación con el sector productivo, organismos públicos, gobiernos departamentales, instituciones de educación superior y demás actores del territorio.
- Promover acuerdos de cooperación que favorezcan el desarrollo académico, la investigación, la formación permanente y las prácticas formativas.
- Identificar oportunidades de desarrollo territorial que contribuyan al crecimiento del Polo y de su región de influencia.

7. Trabajo en Red

- Integrar activamente la Red de Polos de Educación Tecnológica, promoviendo la cooperación entre centros, el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Coordinar acciones con otros centros educativos, inspecciones, coordinaciones de carreras y áreas académicas de la DGETP.

8. Gestión Humana

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Liderar y desarrollar los equipos docentes, técnicos y administrativos del Polo.
- Promover ambientes de trabajo colaborativos, inclusivos y orientados a resultados.
- Favorecer el desarrollo profesional continuo de los equipos mediante instancias de formación, evaluación y acompañamiento.
- Delegar y supervisar las tareas y competencias a las personas asignadas a los cargos correspondientes, la ejecución de los trabajos programados.

9. Gestión administrativa y de recursos

- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del Polo de acuerdo con la normativa vigente.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, asegurando el cumplimiento de las disposiciones administrativas y reglamentarias.
- Supervisar la ejecución presupuestal, el uso de los bienes institucionales y los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento del Proyecto Académico Institucional.
- Actuar como ordenador de gastos y responsable de la administración patrimonial conforme a las competencias asignadas.
- Cumplir con todas las funciones inherentes al cargo establecidas en la reglamentación vigente.

IV REQUISITOS EXCLUYENTES:

Formación y experiencia:

a) Título universitario de grado emitido por UDELAR, UTEC o universidades habilitadas por MEC, o Título emitido por CFE, o Titulación docente o en educación en instituciones habilitadas. Egresado de carreras tecnológicas de 3 o más años.
b) Curso de directores aprobado.
c) Experiencia docente como mínimo al 3er. Grado del Escalafón docente en Educación Media y/o Terciaria de la ANEP.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

d) Registrar un puntaje promedial igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en las tres últimas calificaciones docentes procesadas del aspirante, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
e) No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio inmediato anterior a la fecha del llamado. (Artículo N 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

V REQUISITOS A VALORAR:

Formación y experiencia en las áreas de especialización de cada de los Polos:

- Movilidad Eléctrica y Energías Renovables
- Informática,
- Audiovisuales
- Logística y Gestión
- Recursos Naturales y Ambiente
- Turismo y Servicios
- Administración y Comercio
- Tecnología Agropecuaria,
- Industria, Producción y Ciencia
- Politécnico.

Formación específica complementaria:

- Maestría, posgrados, diplomados y especializaciones en las áreas relacionadas con la especialización del Polo. En caso de tener propuestas politécnicas, relacionadas con al menos una de las áreas.
- Maestrías, diplomados y especializaciones en: gestión, políticas educativas, liderazgo, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas.

Experiencia profesional:

- Experiencia de trabajo en el sector productivo.
- Desempeño en cargos o en funciones de Dirección, Coordinación o Jefaturas



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

en Proyectos Educativos en ANEP, Instituciones habilitadas por ANEP, en UDELAR, UTEC, o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

2- BASES DEL LLAMADO:

I REQUISITOS

- Excluyentes:

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos excluyentes establecidos en el Perfil de la Función.

- A valorar:

Se considerará la formación y experiencia establecida en el Perfil de la Función.

II ETAPAS DEL LLAMADO

Se realizará un proceso de selección que involucra tres instancias consecutivas consistentes en Estudio de Méritos, Prueba Psico-Técnica y Entrevista con defensa de proyecto. Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consignará no más de tres líneas de trabajo que entiende pertinente se pueden implementar para impulsar el Polo.

Los integrantes del tribunal podrán realizar las consultas técnicas a especialistas de las diversas áreas del sector académico o productivo que entiendan necesario para la valoración de méritos de los aspirantes.

Las instancias contarán con las siguientes características:

Estudio de Méritos (Máximo 30 puntos)

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite el ítem. Los aspirantes que obtengan como mínimo 20 puntos en el Estudio de Méritos, pasarán a la segunda instancia.

Cuando el postulante se haya inscripto para más de un Polo de Educación Tecnológica, la valoración de los méritos se realizará considerando la especificidad de



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

cada uno de los Polos seleccionados. En consecuencia, el puntaje obtenido en esta instancia podrá variar según el Polo para el cual se efectúe la valoración.

A tales efectos, el Tribunal realizará la valoración correspondiente para cada Polo al cual se haya postulado el aspirante.

Prueba Psico-Técnica (Máximo 30 puntos)

Se realizará una prueba psico-técnica que evaluará el perfil individual del aspirante en relación con los requisitos y las especificaciones del cargo según la especialidad de cada centro educativo. Los aspirantes que obtengan como mínimo 20 puntos en la Prueba Psico-Técnica, pasarán a la tercera instancia.

Entrevista con defensa de proyecto (Máximo 40 puntos)

Los aspirantes al cargo deberán presentar y defender al momento de la entrevista, el proyecto tentativo donde constarán las tres líneas estratégicas que entiende pertinente se pueden implementar para impulsar el Polo. Los aspirantes que obtengan como mínimo 20 puntos en la Entrevista pasarán a integrar el orden de prelación final.

III TRIBUNALES:

TITULARES:

Insp. Regional Karla de los Santos 4081503-9

Equipo Técnico Educación Terciaria Lourdes Chiriff 3.235.784-5

Director Efectivo Lorena Piña 4332004-1

Lic. Psicóloga Claudia Apestegui 4574810-2

SUPLENTES:

Insp Regional David Mandirola 4646333-5

Equipo Técnico Educación Terciaria Jorge Méndez 4.343.593-3

Director Efectivo Mario Montesdeoca 4135329-4

Lic. Psicóloga Catherine Fanetti 1743305-4

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

IV INSCRIPCIONES:

Los interesados deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en la web Institucional.

En el Interior en el campus correspondiente. Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en cada sede.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

V REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar nota con indicación de preferencia al/a los Polos para el cual se postula.

Polos educativos a los que actualmente se llama para el registro de aspirantes:

- Arrayanes
- LATU
- Paysandú I
- Rivera
- Cerro
- Tacuarembó
- Durazno
- Las Piedras
- Melo
- Colonia
- Vista Linda-Montevideo
- Paysandú II
- Chuy

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Fray Bentos
- Salto
- San José

Los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener cuatro (4) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente
- Documentación que certifique que el postulante cumple los requisitos excluyentes mencionados en el perfil de la función a excepción de los requisitos mencionados en los literales c, d y e, los cuales serán solicitados de oficio por Sección Concursos.

ARCHIVO 2 –Nota con indicación de preferencia al/a los Polos para el cual se postula.

ARCHIVO 3 – MÉRITOS

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:
 a. índice (relación de méritos).
 b. Curriculum vitae
 c. Formación Académica: títulos y estudios, posgrados y especializaciones, actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente indicada.
 d. Experiencia laboral



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

e. Otros méritos.

- si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en los Subsistemas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación deberán adjuntar la constancia de deméritos, expedida por dichos organismos. La constancia de no poseer deméritos de la DGETP y de la DGES será agregada internamente por Sección Concursos.

ARCHIVO 4 – Proyecto tentativo donde se consignará no más de tres líneas de trabajo que entiende pertinente se pueden implementar para impulsar el Polo. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

VI DISPOSICIONES GENERALES

Registro de aspirantes

El registro de aspirantes resultante del presente Llamado se organizará en órdenes de prelación independientes para cada Polo de Educación Tecnológica, de acuerdo con la especificidad correspondiente.

Los postulantes podrán integrar simultáneamente los órdenes de prelación correspondientes a todos aquellos Polos para los cuales se hayan postulado y hayan superado las instancias de evaluación establecidas en las presentes Bases.

La aceptación y posterior designación para desempeñar funciones en uno de los Polos no implicará la exclusión del postulante de los órdenes de prelación que integre para los restantes Polos, manteniendo su posición en ellos durante el período de vigencia correspondiente.

Cada orden de prelación tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su homologación.



Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*